

**PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 055 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COLOMBIA
TELECOMUNICACIONES SA ESP, NIT. 830122566-1**

CONTRATO:	No. 055 DE 2021
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP
NIT:	830122566-1
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$652.455.000)
PLAZO EJECUCIÓN:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de activación del servicio y suscripción del acta de inicio
PRORROGA No. 1:	SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del término inicial
ADICIÓN No. 1:	CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$50'746.500)

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP**, con identificación NIT. 830122566-1, como persona jurídica constituida por Escritura Pública No. 0001331 del 16 de junio de 2003 de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2003, con el No. 00885337 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP, sociedad que tiene como apoderado especial para suscribir el presente documento, a la doctora BIBIANA MARIA MARULANDA ALVAREZ, identificado con C.C. No. 30.356.465 de Chinchiná, conforme a Escritura Pública No. 1424 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 27 de abril de 2021, quien se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 055 DE 2021**, previas las siguientes consideraciones: **1).** La Universidad producto de un proceso de Contratación Directa, suscribió **Contrato No. 055 de 2021** cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19, por la suma de \$652'455.000 y plazo de 90 DIAS (desde el 15 de febrero al 15 de mayo de 2021) **el cual a la fecha se encuentra vigente con acta de inicio de 15/02/2021** y no ha reportado ni suspensiones, ni adiciones o prorrogas; contempla dicho contrato en su cláusula SEGUNDA que "(...) **El servicio en cuanto a la cantidad de planes pueden modificarse o adicionarse según la necesidad del servicio**". **2).** Conforme a la declaratoria de emergencia sanitaria, en todo el territorio colombiano, el MEN respetando el aislamiento social, permite el desarrollo de actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), mediante la inversión de recursos en conectividad y equipamiento informático, para los estudiantes con mayor vulnerabilidad socioeconómica; a su turno la Universidad acogiendo las directrices del Ministerio, previa recomendación el *Comité Consultivo de Planeación* en adelantó la formulación de un plan de mitigación de necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil

PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 055 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP, NIT. 830122566-1

de la UPTC, que se han visto agudizadas con ocasión de la propagación del virus COVID-19, para lo cual aprobó la apropiación de recursos financieros; las autoridades nacionales, departamentales y municipales han adoptado diversas medidas entre ellas la *cuarentena* y el *aislamiento obligatorio* por lo que en cumplimiento de aquellas y las recomendaciones emitidas por la OMS, la Universidad ha adoptado determinaciones para la atención y mitigación del coronavirus COVID-19 y sus efectos, **contratando el servicio de conectividad, que permita a los estudiantes mantener sus actividades académicas desde la virtualidad conforme al aislamiento obligatorio, sin que tengan que desplazarse e ingresar al campus universitario, a fin de mitigar de los riesgos asociados a las infecciones, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus Covid 19. 3).** De conformidad con esto la Universidad está apoyando el proceso de conectividad de los estudiantes de pregrado, dotándolos con planes de datos con capacidad mínima de 30 Gb a un valor muy inferior a los planes que públicamente se ofertan, este elemento le permite al estudiante estar comunicado permanentemente vía telefónica con la Universidad y sus compañeros, de esta manera le permite establecer comunicación directa con sus docentes para asesoría y conferencia con su grupo de trabajo para el desarrollo de trabajos, despejar dudas en beneficio al proceso de aprendizaje; además incluye: Minutos ilimitados todo destino y datos que una vez consumidos cuenta con capacidad Chat Whatsapp (Mensajería) correo, facebook y mensajes ilimitados las cuales tendrán acceso sin uso del plan de datos. Estas redes brindan a los estudiantes otra herramienta de comunicación asincrónica para fortalecer el proceso académico; dicho apoyo viene producto del esfuerzo de la universidad y los resultados de la convocatoria contenida en la Resolución 2035 de 2020, que estableció los lineamientos generales de una convocatoria que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Dichos beneficios se han mantenido conforme al calendario académico para la vigencia 2021 donde se desarrolla el segundo semestre académico de 2020 que culmina en fecha 22 de mayo de los corrientes. De conformidad con ello se hace necesario conforme a la solicitud del supervisor y de la Dirección bienestar la ampliación del dicho servicio hasta la culminación del con el los operadores actuales en razón a su cobertura, condiciones técnicas de favorabilidad, precio y ventajas adicionales como que las simcard ya están en manos de los estudiantes beneficiarios de dicho apoyo. **4).** La Universidad **expidió la Resolución No. 2035, modificada por la Resolución No. 2050 de 2020** donde estableció los lineamientos generales de una convocatoria que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para invitar a estudiantes de pregrado que requieran conectividad (plan de internet), aplicando un procedimiento objetivo y transparente con el fin de mitigar las necesidades de conectividad de la comunidad estudiantil. **5).** La **Dirección de Bienestar Universitario** la Universidad, en escrito de fecha 10 de mayo de los corrientes sustenta la necesidad de adición de los planes de datos de la siguiente: (...) *En su calidad de Supervisor del Contrato por el cual se presta el servicio de conectividad a los estudiantes de la institución beneficiados, comedidamente le solicito se realicen los trámites correspondientes para la prórroga de los tiempos de servicio hasta el 22 de mayo de la presente anualidad según calendario académico, para los 6900 planes de conectividad de los contratos que se adquirieron con los operadores: COLOMIBA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. Contrato 55 de 2021 / COMUNICACIÓN CELULAR S.A. _ COMCEL S.A. Contrato 56 de 2021".* **6).** El **Director de las Tecnologías y Sistemas de la información y la comunicación** como supervisor del contrato por parte de la Universidad, es escrito radicado en fecha doce (12) de mayo de 2021 y formato A-GC-P01-F13, ha solicitado la adición 1 y prórroga 1 del precitado contrato de la siguiente manera: (...) *Justificación: Acorde a la declaratoria de emergencia, originada por el coronavirus Covid-19, y según el calendario académico se requiere contar con el servicio de planes de datos voz y datos hasta el 22 de mayo de 2021".* En igual sentido, el supervisor **mediante DTIC-0123**, con asunto "*Viabilidad Técnica adición y prórroga contrato 55 de 2021*" indica que: (...) "*Como supervisor del contrato 55 con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES de 2021 y de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Bienestar Universitario, donde solicita prórroga del contrato hasta el 22 de mayo de 2021, con el objetivo de dar cumplimiento al calendario académico, me permito informar que: 1. Se revisa la solicitud de Bienestar Universitario y la resolución 02 de 2021*

PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 055 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP, NIT. 830122566-1

donde se establece el calendario académico para el segundo semestre de 2021 y se verifica que el calendario académico con habilitaciones va hasta el 22 de mayo de 2021. 2. El contrato 55 de 2021 a la fecha se encuentra vigente y vence el 15 de mayo de 2021. 3. Considero indispensable realizar adición en dinero y prórroga en tiempo, para dar cumplimiento al calendario académico. 4. El contrato se ha ejecutado a la fecha sin ningún inconveniente, el presupuesto asignado solo cubre hasta el 15 de mayo, por lo tanto, no alcanza para hacer adición acorde a la prórroga de 7 días. Contrato 55 de 2021 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES / Cantidad Planes de Datos 4.500 / Valor Adición \$50.746.500 / Tiempo Prórroga 7 días". 7). Que la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP**, mediante propuesta de fecha once (11) de mayo de 2021 presenta oferta para el sector educación, de la siguiente manera: "(...) LINEAS VALOR TOTAL CONTRATO 7 DIAS ... \$ 50.746.500 **La oferta actual se presenta para las 4500 líneas en la presente oferta se indica valor total mensual del servicio y valor total contrato con las fechas indicadas de extensión de contrato de las líneas según calendario académico el cual está establecido de 16 de Mayo al 22 de mayo 2021 finalización de este nuevo contrato para un total así de 7 días de prestación de servicio a contratar por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. (...) Por parte de Telefónica Movistar se acepta la Prórroga y Adición en las mismas condiciones del contrato inicial 055 de 2021". 8). Según concepto técnico del Supervisor la Prórroga y Adición es necesaria por cuanto el contrato a la fecha se encuentra vigente se garantizaría la continuidad del servicio, el cual es vital para el desarrollo de todas las actividades académicas de la Universidad, para dar cobertura y apoyo a la comunidad estudiantil hasta el 22 de mayo de 2021, término que según la Resolución 002 de 2021 del Consejo Académico de la Universidad culmina el calendario académico para el segundo semestre de 2020 incluida la programación de habilitaciones. 9). Que el **Comité de Licitaciones y Contratos** en Sesión del trece (13) de mayo de 2021, revisó, estudió y recomendó la presente Prórroga y Adición al Contrato No. 055 de 2021, el cual fue realizado mediante CONTRATACIÓN DIRECTA según lo establecido en el inciso segundo del artículo 2 de la Resolución No. 2032 del 22 de mayo de 2020 por medio de la cual SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL INMEDIATO FUTURO, NECESARIOS PARA ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR CORONAVIRUS COVID-19", con base en el concepto técnico de la Dirección de Bienestar Universitario; la solicitud emitida por el supervisor del contrato, justificación de los factores de selección emitida por el departamento de contratación y viabilidad jurídica. 10). Que se **encuentra la justificación, así como, los fundamentos criterios para la adición y prórroga del servicio, el estudio económico** para la ponderación del presupuesto oficial, suscrito por el Director de las Director de Tecnologías y Sistemas de la información y la comunicación y el Jefe del Departamento de Contratación, donde se analizan los factores financieros. 11). Que conforme a que la cuantía del contrato inicial corresponde al señor Rector, es la Dirección Jurídica según la adjudicación del trámite de contratación Directa, a quien corresponde la elaboración de la respectiva prórroga y adición al Contrato 055 de 2021. 12). Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de prórrogas al tiempo del contrato sin que se supere el 100% del plazo inicial y adiciones al valor, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGA.** La presente prórroga al Contrato 055 de 2021 en por el término de SIETE (7) DIAS CALENDARIO contados a partir del vencimiento del término inicial. Estos es por el periodo comprendido entre el 16 al 22 de mayo de 2021. **SEGUNDO: ADICIÓN.** La presente ADICIÓN tendrá un valor de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$50'746.500)**, valor que corresponde a 4.500 planes de internet (PLAN DE DATOS), de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen a continuación:**

**PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 055 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COLOMBIA
TELECOMUNICACIONES SA ESP, NIT. 830122566-1**

				COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. NIT 830.122.566-1	
Nº ITEMS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IMPUESTOS INCLUIDOS (mes)	VALOR TOTAL
1	4500 líneas. Los Planes contienen las siguientes características: Minutos ilimitados todo destino. 30 Gb de datos una vez consumida la capacidad Chat Whatsapp (Mensajería) correo, facebook y mensajes ilimitados todo destino.	7	DIAS	\$ 48.330,00	\$ 50'746.500

Parágrafo 1. El valor Adicionado no supera el 50% del valor inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará **mediante pagos parciales mensuales conforme a los ciclos de facturación del proveedor según recibido debidamente certificado por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión** y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibido parcial por parte del supervisor del contrato. Parágrafo 1. El valor de la presente adición, será a consumo conforme a la cantidad de planes efectivamente requeridos y activados, según el valor unitario contenido dentro de la cláusula Primera. **CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Esta adición cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1159 de trece (13) de mayo de 2021. Rubro SECCIÓN 010101 Unidad Administrativa - Gestión 1.2.2.6 20 ADM Comunicaciones y Transporte. **QUINTA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, adicionándolas y prorrogándolas proporcionalmente. **SÉXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN.** La presente Adición y prórroga del contrato 055 de 2021 se entenderá perfeccionada y legalizada con la firma de las partes, la presentación de las garantías y posterior aprobadas por la parte de la universidad. La presente Adición y prórroga del contrato 055 de 2021 se publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP I. Para constancia se firma a los trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

LA UNIVERSIDAD;



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Representante legal-Rector

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;



COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP - NIT. 830122566-1
Apoderado especial BIBIANA MARIA MARULANDA ALVAREZ
C.C. No. 30.356.465 de Chinchiná

Reviso: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico
Reviso: DR. JAVIER CAMACHO / Asesor Dirección Jurídica
Elaboro: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica